

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 019
(Septiembre 19 de 2019)**

“Por medio de la cual se designan los representantes principal y suplente ante el Consejo Directivo”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que en la Ley 30 de 1992 en el Parágrafo del Art. 62 establece que las direcciones de las instituciones de educación superior que no tengan el carácter de universidades, corresponde al Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico, cuya conformación es la establecida en el Art. 64 de la misma norma, así:

” Art. 64 El consejo superior universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por:

- a. El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional;*
- b. El gobernador, quien preside en las universidades departamentales;*
- c. Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario;*
- d. Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector universitario, y*
- e. El rector de la institución con voz y sin voto*

El Consejo Directivo mediante Acuerdo 001 de 2018, puntualmente en su artículo segundo modificó el Art. 14 literal e del Acuerdo 022 de 2007 – Estatuto General de la UNIAJC, así:

“Artículo 14.- El Consejo Directivo es el máximo organismo de gobierno y está integrado por:

- e. Un Decano, con su respectivo suplente, designados por el Consejo Académico.*

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 019
(Septiembre 19 de 2019)**

“Por medio de la cual se designan los representantes principal y suplente ante el Consejo Directivo”

h. Un representante de los egresados de la institución de prominente trayectoria profesional, con su respectivo suplente, elegidos de manera directa por los egresados en las fechas establecidos para ello por la institución.

En virtud de las disposiciones citadas y habida que la Vicerrectora Académica, Zoraida Palacio Martínez, miembro de este consejo y quien viene fungiendo como representante de las autoridades académicas ante el Consejo Directivo, termina su periodo el 02 de octubre de 2019, se hace necesario elegir, de entre los decanos de facultad, unos nuevos representantes, principal y suplente, de este consejo ante el Consejo Directivo, para un periodo de dos años, contados desde el 02 de octubre de 2019 hasta el 02 de octubre de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Decana de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual, MARIA ISABEL AFANADOR RODRIGUEZ como representante principal de las autoridades académicas – Consejo Académico, ante el Consejo Directivo de la UNIAJC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, OCTAVIO AUGUSTO CALVACHE SALAZAR como representante suplente de las autoridades académicas – Consejo Académico, ante el Consejo Directivo de la UNIAJC.

ARTICULO TERCERO: Comunicar esta decisión al Consejo Directivo de la UNIAJC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector


LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General